



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Carina VILLARREAL  
Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública  
D.P.O.S.S.



*Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego  
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 - www.dposs.gob.ar

USHUAIA,

12 ABR 2017

VISTO el expediente N° 590/2016, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del VISTO se gestiona la ejecución de la Obra: “NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ARROYO GRANDE” con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses para el Renglón A y doce (12) meses para el Renglón B, cuyo costo se estimó en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 228.898.594,00.-), según Presupuesto Oficial obrante a fs. 146.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 845/2016 y su rectificatoria Resolución D.P.O.S.S. N° 980/2016 se aprobó la Documentación Técnica correspondiente a la obra en cuestión.

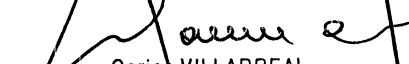
Que la presente obra se realiza en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la presente obra, suscripto con fecha 21 de noviembre de 2016 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, LA DPOSS, la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de esta Secretaría (fs.374/391).

Que la cooperación precitada tiene por objeto contribuir a mejorar la infraestructura sanitaria de la ciudad, reparando que la Cláusula QUINTA del referido Convenio fija un plazo de ciento veinte (120) días para iniciar la ejecución de los trabajos de obra contados desde la firma del mismo.

Que en este encuadre no puede soslayarse que la Obra licitada y a ejecutar: “Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Arroyo Grande” se inserta en la sentencia judicial de fecha 25 de agosto de 2014, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1-DJS- en autos: “Participación Ciudadana c/ Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego y otros s/ Protección de Intereses difusos” ( Expte. N° 15447) cuya manda obliga a la DPOSS a la realización

///...2.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Carina VILLARREAL  
Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública  
D.P.O.S.S.

...///2.

de las obras que resulten necesarias para la reparación y complementación del sistema cloacal existente, así como aquellas que doten a toda la ciudad de Ushuaia de una infraestructura cloacal suficiente y adecuada, cesando el grave impacto ambiental - Punto I de la parte resolutive-. El plazo de culminación de la nueva infraestructura cloacal de la ciudad establecido en el resolutorio judicial precitado es de cinco años, transcurriendo al presente la mitad del mismo - Considerando 9-.

Que asimismo y completando el límite temporal bajo el cuál se efectúa el dictado del presente acto, ha de considerarse lo estatuido en el Pliego de Bases y Condiciones, 2.Generalidades, Punto 2.5 que determina un plazo de mantenimiento de ofertas de noventa (90) días a contar desde la fecha de Apertura de tales, ocurrida el día 16 de enero del corriente.

Que consecuente con los extremos antes enunciados la Obra pública que ocupa esta actuación se incluye también en el marco de Ley Provincial de emergencia N° 1063 y luego su posterior Ley Provincial N° 1133.

Que el contexto detallado en los considerandos precedentes han de ser sopesados con especial atención en orden a definir el mérito y la conveniencia de la voluntad aquí manifestada.

Que el norte que guía el procedimiento multifacético que construye una licitación pública es lograr el mayor acierto de la adjudicación desde el punto de vista técnico, económico y de transparencia.

Que a los fines de efectivizar los objetivos antes reseñados, mediante Resolución D.P.O.S.S N° 986/2016 obrante a fs. 286 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2016.

Que con fecha dieciseis (16) de enero de 2016 se efectuó el Acta de Apertura de sobres para la presente licitación, tal cual obra de fojas 396 a fojas 406 inclusive.

Que por Resolución D.P.O.S.S. N° 46/2017 que consta a fs. 394 y 395, se establecieron los Principios de Evaluación de Ofertas y se designaron a los integrantes de la Comisión Técnica de Estudio de Ofertas.

Que mediante Informe de fecha 7 de abril del corriente, ha tomado intervención la Comisión Técnica de Estudio de Ofertas, considerando que la propuesta Básica de las firmas PROALSA SRL - COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. (UTE), por un lado y

///...3.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Carina VILLARREAL  
Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública  
D.P.O.S.S.



*Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego  
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 - www.dposs.gob.ar

...///3.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A por el otro resultan las más convenientes, traduciendo respectivamente el siguiente precio: \$ 231.923.735,76 ( renglón A) / \$ 8.445.532,44 (renglón B) y \$ 233.498.967,42 ( renglón A) /\$ 19.086.185,35 ( renglón B).

Que el suscripto, de acuerdo a lo determinado en Nota Interna N° 942/2017, comparte el informe elaborado por la nombrada comisión, seleccionando de lo aconsejado por la misma, a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., entendiendo que tal es la que mayor garantía de cumplimiento ofrece en orden a solvencia, capacidad y trayectoria en el marco en que se inserta la presente obra, detallado en considerandos precedentes.

Que según lo hasta aquí expresado corresponde preadjudicar la Licitación Pública N° 4/2016 para la ejecución de la Obra: “NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ARROYO GRANDE” a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS – CON 77/100 (\$ 252.585.152,77.-).

Que en virtud de ello, resulta necesario notificar a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., preadjudicataria de la presente licitación, que deberá cumplimentar con el requisito establecido en el tercer párrafo del Punto 2.11 del Pliego de Bases y Condiciones, en relación a la acreditación del Certificado para Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, en los términos allí dispuestos.

Que asimismo, corresponde hacer saber a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. que deberá cumplimentar con el primer párrafo del Punto 2.15 del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato del cinco por ciento (5%) del mismo, en los términos allí establecidos.

Que resulta pertinente dar por cumplido el recaudo de firma de pliego, previsto en el párrafo segundo del Punto 2.11 del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a constancias obrantes de fojas 1007 a fojas 1252 inclusive del expediente del Visto.

Que el presente se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; por la entonces vigente Ley Provincial N° 1.063 y actualmente en vigencia Ley Provincial N° 1.133.

///...4.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Carina Villarreal*  
Carina VILLARREAL  
Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública  
D.P.O.S.S.

...///4.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar la Licitación Pública N° 4/2016 para la ejecución de la Obra: "NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ARROYO GRANDE" a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 77/100 (\$ 252.585.152,77.-).Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., que deberá cumplimentar con el requisito establecido en el tercer párrafo del Punto 2.11 del Pliego de Bases y Condiciones, en relación a la acreditación del Certificado para Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, en los términos allí dispuestos.

ARTICULO 3°.- Notificar a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., que deberá cumplimentar con el requisito establecido en el primer párrafo del Punto 2.15 del Pliego de Bases y Condiciones, en relación respecto a la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato del cinco por ciento (5%) del mismo, en los términos allí establecidos.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplido el recaudo de firma de pliego, previsto en el párrafo segundo del Punto 3.3. del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a constancias obrantes de fojas 1007 a fojas 1252 inclusive del expediente del Visto.

ARTICULO 5°- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 488 / 2017.-



*Guillermo Pablo Worman*  
Guillermo Pablo WORMAN  
PRESIDENTE  
-D.P.O.S.S.